

quiebra presentar a los acreedores las proposiciones de convenio que estimen oportunas, debiendo resolverse con arreglo a lo dispuesto en los artículos 930 y siguientes del Código de Comercio, conforme establecen los artículos 928 y 929 de este código, de modo que no apareciendo en el presente caso contravención manifiesta a las formas de celebración de la Junta de Acreedores debidamente constituida, ni circunstancia obstativa alguna, ha de procederse a la aprobación del transcrito convenio, con arreglo a los artículos 1.395 y 1.396 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, una vez aprobado el cual surtirá los efectos que determina el artículo 937 del mencionado código.

Se señala expresamente que el carácter de orden público de la calificación en lo que concierne al quebrado permite continuación de exigencia de responsabilidades en el modo y procedimiento legalmente contemplado; sin perjuicio de ello, es de observar los informes evacuados por los órganos de la quiebra en la pieza quinta, que no anticipan calificación fraudulenta de la misma. Asimismo, se expresa que no se considera el escrito aportado en 21 de noviembre por «Vemsa» legal modo de oposición en la forma prevista en el artículo 936 del Código de Comercio; sin perjuicio asimismo de los derechos para cuyo ejercicio convenga en este sentido a la notificación de esta resolución.

Parte dispositiva

Se aprueba la proposición de Convenio presentada por la quebrada de fecha 3 de abril de 2000.

Firme que sea esta resolución se deja sin efecto el auto de declaración de quiebra de «Navinor Construcciones Metálicas, Sociedad Limitada», de fecha 2 de diciembre de 1999 y llévase a efecto el mencionado convenio, debiéndose rendir por el depositario cuenta de su administración dentro del plazo de quince días y cesando con ello en sus funciones; hágase público este auto mediante edictos que se fijen en el sitio público de costumbre e insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el mismo periódico en que se publicó la convocatoria de aquella junta, así como en el «Boletín Oficial del Estado». Librese mandamiento por duplicado para el señor Registrador encargado del Registro Mercantil de la provincia de Bizkaia; expidanse para ello los correspondientes despachos que se entregarán al Procurador señor Arenaza para que cuide de su tramitación.

Lo acuerda y firma el Juez, doy fe.

Y para que así conste y se publique en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Getxo a 21 de febrero de 2001.—El Juez.—10.280.

HUÉRCAL-OVERA

Edicto

Doña Juana María Gómez Oliver, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Huércal-Overa (Almería),

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el número 142/99 se sigue a instancia de doña Encarnación Segovia Fiñana, representada por la Procuradora doña Nicolasa Enciso Cáscales, expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano por doble vínculo don Antonio Segovia Fiñana, nacido en Cantoria, en fecha 9 de diciembre de 1902, hijo de Cayetano y de Encarnación por lo que habida cuenta de la fecha de nacimiento del presunto difunto, actualmente tendría la edad de 97 años, el cuál en fecha febrero de 1922 viajó a América, ausentándose de Cantoria con 20 años de edad y de estado soltero. Por doña Encarnación Segovia Fiñana se ha indagado repetidamente respecto de las representaciones consulares españolas en América, sin que las laboriosas gestiones practicadas por la misma hayan dado resultado alguno para descubrir el paradero de don Antonio Segovia Fiñana y en cuyo expediente ha solicitado, en virtud de lo establecido en el artículo 2042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente

edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Huércal-Overa, 19 de febrero de 2001.—La Juez.—El Secretario.—10.892.

1.^a 12-3-2001

JEREZ

Edicto

Don Blas González Navarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Jerez,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 462/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja San Fernando Sevilla y Jerez contra don Manuel Parodi Gallardo y doña Concepción Fernández Vallejillo en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 10 de abril de 2001 y hora de las doce, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1251-0000-18-0462-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el 11 de mayo de 2001 y hora de las doce, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el 12 de junio de 2001 y hora de las doce, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca registral número 30.751, sita en vivienda letra A en planta primera con entrada por El Portal

número dos, edificio con fachada a Ronda de San Telmo y a las calles Álamos y Acebuche.

Tipo de subasta: 14.117.914 pesetas.

Jerez, 26 de enero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—10.695.

MADRID

Edicto

Doña María Paz de la Fuente Isabal, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 28 de Madrid,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda se siguen autos de menor cuantía 453/1999, sobre otras materias (liquidación de gananciales), a instancia de doña María José Domínguez Herrera y representada por la Procuradora doña Gema de Luis Sánchez, contra don Ángel Mejía Montalvo, en ignorado paradero, en el que por resolución del día de hoy se ha acordado notificar a don Ángel Mejía Montalvo por medio de edictos al haberlo solicitado la parte actora en el escrito del tenor literal siguiente:

Doña Gema de Luis Sánchez, Procuradora de los Tribunales con número de carnet 983 y de doña María José Domínguez Herrera, como tengo acreditado en los autos arriba referenciados, ante el Juzgado comparezco y como más procedente sea en derecho, digo:

Que habiendo recibido sentencia de fecha 13 de enero de 2000, notificada a esta parte en fecha 19 de enero de 2000, venimos a solicitar la ejecución de la sentencia y al no haber podido ambas partes llegar a un mutuo acuerdo respecto al avalúo, reparto y adjudicación de los bienes que integran el activo de la sociedad de gananciales, se proceda a la venta en pública subasta en los mismos.

Por lo expuesto, suplico al Juzgado que teniendo por presentado este escrito, con sus copias se sirva admitirlos, y tenga por solicitada la ejecución de sentencia, de fecha 13 de enero de 1999, así como que se proceda a la venta de los bienes que integran el activo de la sociedad de gananciales, en pública subasta.

Y para que así conste y sirva el presente de notificación y traslado en legal forma al demandado don Ángel Mejía Montalvo para que en el término de diez días alegue lo que a su derecho hubiere de convenir, previniéndole que de no contestar se procederá a la venta en pública subasta de los bienes que integran el activo de la sociedad de gananciales y como se solicita por la parte actora y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente.

Madrid, 27 de diciembre de 2000.—El Secretario.—10.338.

MADRID

Edicto

Doña H. Almudena Maricalva Arranz, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 51 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 998/1993 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Cicol, Sociedad Limitada», contra Caja de Ahorros de Madrid, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 6 de abril, a las doce treinta horas, para la primera subasta a las con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya (0182), número 2545, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de mayo, a las doce treinta horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de junio, a las doce treinta, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Valor finca 14.133 de Barajas, obrante al folio 157 del libro 174, tomo 219 del archivo.

Madrid, 22 de enero de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—10.676.

MADRID

Edicto

Doña Almudena Maricalva Arranz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Madrid,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 111/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Francisco Ruiz de Martín Esteban y Club Alpino Español, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de abril de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 2545, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de mayo de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de junio de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Derecho de ocupación que es lo que aparece inscrito a nombre de la demandada en cuanto a la superficie que resta inscrita sin describir de 1.704 metros 45 decímetros cuadrados de terreno con las edificaciones de la siguiente finca:

Parcela de terreno con edificio denominado chalé del puerto de Navacerrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.071, libro 63 de Cercedilla, folio 56, finca 2.916. Por el precio de 26.755.000 pesetas.

Madrid, 6 de febrero de 2001.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—10.331.

MADRID

Edicto

Don José María Pereda Laredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos número 96/2001, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Tande Refrigeración, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Sánchez Barcaiztegui, número 17, de Madrid, habiendo designado como Interventores judiciales a don Francisco Fernández Monts y doña Pilar Álvarez Laguna, y como acreedor «Estudios Técnicos Eléctricos, Sociedad Anónima».

Madrid, 8 de febrero de 2001.—El Juez.—El Secretario.—10.703.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Martín Uceda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 353/2000, a instancia de Caja de Madrid, contra don Nelson Sánchez Cepeda, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 17 de abril de 2001, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 9.600.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 22 de mayo de 2001, a las nueve treinta

horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 19 de junio de 2001, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para ser admitidos a licitación en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo fijado, calculándose esta cantidad para la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado con el número 2460 en el Banco Bilbao Vizcaya, Capitán Haya, número 66, oficina número 4070, presentando en dicho caso el correspondiente resguardo de ingreso debidamente cumplimentado y sin que se admita entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de celebración como si hubiese un número excesivo de subasta para el mismo día o por cualquier otra causa impeditiva.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto servirá como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Descripción: Piso bajo, letra C, de la casa B, integrante del bloque número 11 de Urbesa, en la urbanización de la carretera de Extremadura, kilómetro 7,900, Campamento, hoy número 48.

Inscripción: Finca registral número 28.121, inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, tomo 831, folio 157, inscripción octava de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 8 de febrero de 2001.—La Secretaria.—10.322.